



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales



Firmado digitalmente por NIÑO DE
GUZMAN ESAINE Jessica Cecilia
FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.08.2020 14:51:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Miraflores, 31 de Agosto del 2020

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000150-2020-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N.° 730-2020-MIDIS/PNADP-UPPM del 22 de julio de 2020 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.° 77-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG del 24 de junio de 2020 y el Informe N.° 106-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG del 22 de julio de 2020 de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; el Memorando N.° 107-2020-MIDIS/PNADP-UTI del 22 de febrero de 2020; el Informe N.° 20-2020-MIDIS/PNADP-UTI del 17 de febrero de 2020; y, el Informe N.° 225-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 31 de agosto de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", "La Unidad de Tecnologías de la Información es responsable de planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones Tecnológicas de la Información (TI) en apoyo a las Unidades del Programa, para el cumplimiento de los objetivos y en el marco de las políticas y lineamientos del MIDIS y de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana 'NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición' en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, apreciándose que en la tabla A.1, numeral A.6.2 Dispositivos Móviles y Teletrabajo, comprende la Política de dispositivos móviles, estableciendo como control "una política y medidas de seguridad de soporte deben ser adoptadas para gestionar los riesgos introducidos por el uso de dispositivos móviles";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para organizar, entre otros, las actividades de la administración pública, a efectos de alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital; habiendo establecido en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, que



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

para todos sus efectos, el Sistema Nacional de Transformación Digital sustituye al Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 006-2020 regula el ámbito de aplicación de dicha norma, disponiendo que los principios, normas y procedimientos que rigen la materia de Transformación Digital son aplicables a las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, a las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, empresas y academia en lo que corresponda;

Que, con la Resolución Ministerial N° 028-2019-MIDIS se aprueban los 'Lineamientos de Seguridad de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social', considerando dentro de sus alcances a los Programas Sociales; y, señalando en el numeral 1 que dichos lineamientos constituyen una actualización de la normativa 'Políticas de Seguridad de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social' de acuerdo a lo establecido en la NTP ISO/IEC 27001:2014; habiendo establecido en el numeral 5.6.2, literal d) que la Oficina de Tecnologías de la Información del MIDIS, o la que haga sus veces en los Programas Sociales debe elaborar y mantener vigente un proceso de instalación configuración de las aplicaciones de los dispositivos móviles;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 148-2015-MIDIS/PNADP-DE de fecha 24 de noviembre de 2015, se aprobó el "Instructivo de uso de Tablet";

Que, mediante Memorando N.° 107-2020-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 18 de febrero de 2020 la Unidad de Tecnologías de la Información remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N.° 20-2020-MIDIS/PNADP-UTI de la Oficial de Seguridad de la Información, que contiene la propuesta normativa en materia de dispositivos móviles en el programa Juntos;

Que, mediante Memorando N.° 730-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 22 de julio de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N.° 77-2020-MIDIS/PNADP-CMG complementado con el Informe N.° 106-2020-MIDIS/PNADP-CMG, de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, acompañando la propuesta de 'Procedimiento para el uso de Equipos Móviles', señalando que se encuentra articulado al proceso 'Gestión de Tecnologías de la Información' y el subproceso 'Gestión de Recursos Informáticos', emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con informe N.° 225-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 31 de agosto de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la aprobación del Procedimiento para el uso de Equipos Móviles;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N.° 068-2020-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el 'Procedimiento para el uso de Equipos Móviles', que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto, la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 148-2015-MIDIS/PNADP-DE de fecha 24 de noviembre de 2015, que aprobó el "Instructivo de uso de Tablet".

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la implementación y socialización del documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución entre los integrantes del Programa, y que las Unidades del Programa realicen las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento del documento aprobado.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROCEDIMIENTO

Uso de Equipos Móviles

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ángel Hinojosa Camarena Coordinador de Tecnologías de la Información	Edwing Pinedo Añazgo Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información	Jessica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HEBLEFB**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE EQUIPOS MÓVILES	
	Código:	PNADP-UTI-GTI-P-004
	Versión:	02 <div data-bbox="1077 190 1396 221" data-cs="2" data-kind="parent"> Página: 2 de 10 </div> <div data-kind="ghost"></div>

1. Objetivo

Definir las indicaciones necesarias que permitan garantizar la seguridad y el uso adecuado de los equipos móviles por parte de los/as servidores/as del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “JUNTOS”.

2. Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente documento son de aplicación en todas las Unidades de la Sede Central y las Unidades Territoriales de la institución cuyos/as servidores/as son usuarios/as de los equipos móviles que brinda el Programa para la ejecución de las labores operativas.

3. Base Legal

- 3.1. Ley N.º 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.2. Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.3. Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- 3.4. Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- 3.5. Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificado por Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM y Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 028-2019-MIDIS, aprueba Lineamientos de Seguridad de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.7. Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 3.8. Resolución Ministerial N.º 004-2016-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema nacional de Informática.

4. Siglas y definiciones

- 4.1. **Equipo Móvil:** Es un dispositivo o aparato pequeño o mediano, con capacidades de procesamiento y/o almacenamiento de datos, que puede tener capacidad para conectarse a una red o internet y/o capacidad de conectarse a una computadora, con una memoria interna que ha sido diseñada específicamente para una función; asimismo, puede llevar a cabo otras funciones para distintos usos y se, caracteriza por su portabilidad.
- 4.2. **Activo de Información:** Se refiere a todo lo que tiene un valor para el Programa en cuanto a la información, hardware y software, servicios relacionados para la transmisión de datos y los servidores que están relacionados a su control.
- 4.3. **Batería externa:** Dispositivo externo que permite entregar energía eléctrica, puede ser del tipo solar, la cual se recarga por luz solar o a 220VAC.
- 4.4. **Smartphone:** Es un tipo de equipo móvil, con capacidad de almacenamiento, memoria, comunicaciones inalámbricas y procesamiento con el que se puede ingresar y procesar información en tiempo real mediante un plan de datos.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HEBLEFB**



- 4.5. Tablet:** Es un tipo de equipo móvil con el que se puede ingresar y procesar información. Una Tablet es un tipo de computadora portátil, de mayor tamaño que un smartphone o una PDA, integrado en una pantalla táctil (sencilla o multitáctil) con la que se interactúa primariamente con los dedos, sin necesidad de teclado físico ni ratón.
- 4.6. Laptop:** Es un tipo de equipo móvil, capaz de ser transportable debido a su poco peso. Una laptop tiene las mismas capacidades que puede observarse en una computadora de escritorio, con la ventaja de tener una autonomía razonable como consecuencia del uso de una batería. Estos equipos se asignan de acuerdo a las comisiones de servicio y para auditorías.
- 4.7. CT:** Coordinación Técnica
- 4.8. UTI:** Unidad de Tecnologías de la Información
- 4.9. UA:** Unidad de Administración
- 4.10. UT:** Unidad Territorial

5. Política Específica

El Programa JUNTOS, se compromete a cumplir con las medidas de seguridad, cuando se utilicen los equipos móviles; las cuales abarcan a toda la entidad y buscan la seguridad (disponibilidad, confidencialidad e integridad) de la información, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

6. Requisitos para iniciar el procedimiento

Descripción del requisito	Fuente
Anexo A. 6.2 Dispositivos móviles y teletrabajo	Norma ISO/IEC 27001:2013

7. Procedimiento

N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
Asignación de equipo móvil					
1	Requerimiento de asignación o préstamo de equipo móvil mediante Memorando a la UA	CT, Unidad Sede Central	Jefe de Unidad de área usuaria o Coordinador Técnico	Memorando	No Aplica
2	De acuerdo a la naturaleza de las funciones y al perfil del puesto, se asignará un equipo al/a la servidor/a conforme al "Procedimiento para el registro, asignación, uso, custodia y control de los bienes muebles del Programa JUNTOS" (PNADP-UA-LOG-007)	UA	Responsable de control patrimonial	Ficha de Asignación en Uso de Bienes Muebles (PNADP-UA-LOG-F-038)	No Aplica
Configuración del equipo móvil					

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HEBLEFB**



N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
3	De acuerdo a la naturaleza de las funciones y al perfil del puesto, se deberá configurar el equipo móvil (correo electrónico, software autorizado, entre otros). Será obligatorio configurar un patrón de bloqueo o contraseña al equipo móvil, a fin de proteger la información de la entidad (correos, documentos, imágenes entre otros).	UTI o UT	Profesional en Soporte y Help Desk de la UTI o Gestor de Información	No Aplica	No Aplica
4	Instalar y mantener actualizadas las herramientas de protección contra virus, software malicioso y uso de software en el equipo móvil.	UTI o UT	Profesional en Soporte y Help Desk de la UTI o Gestor de Información	No Aplica	No Aplica
Uso del equipo móvil					
5	Realizar las siguientes actividades: • Encendido y apagado de los equipos. • Carga de batería interna y externa. • Traslado de los equipos. • Seguridad para la operación. Para ello, se debe considerar las pautas establecidas en el Anexo A	Todas las Unidades	Usuario/a	No aplica	Durante el Uso del Equipo Móvil
Reporte de fallas e Incidencias					
6	Reportar a soporte informático de su ámbito, Sede Central UTI y Unidad Territorial: Gestor de Información, cuando el equipo presente problemas por fallas técnicas, como: - Pantalla no enciende. - Equipo sin cobertura de comunicación. - Algunos botones no funcionan. - Pantalla táctil no responde. - Batería no carga. - Se reinicia constantemente	Todas las Unidades	Usuario/a o Gestor de la Información	Sistema de MDA	No aplica

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA



N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
	- Otra falla que no sea por mala manipulación por parte del usuario/a. El usuario/a de la Sede Central o Gestor de Información de la UT podrá reportar a través del Sistema de MDA (Mesa de Ayuda). Para ello debe consignar la siguiente información: - Marca y modelo del equipo - IMEI del equipo - Número telefónico del equipo - Dirección y teléfono del usuario/a del equipo - Correo electrónico del usuario/a - Falla reportada. Por ningún motivo debe llevar el equipo móvil a un servicio técnico externo para su reparación.	Todas las Unidades	Usuario/a o Gestor de la Información	Sistema de MDA	No aplica
7	Generar el ticket de atención.	UTI	Profesional en Soporte y Help Desk	Sistema de MDA	No Aplica
8	Internar el equipo, previa coordinación con el contacto autorizado del programa Juntos o Gestor de Información.	Todas las Unidades	Usuario/a	No aplica	No aplica
9	Reportar las incidencias de seguridad de la información durante el uso de los equipos móviles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento para la gestión de vulnerabilidades e incidentes de Seguridad de la Información" (PNADP-UTI-GTI-P-005).	Todas la Unidades	Usuario/a	Sistema de MDA	No Aplica
Devolución de Equipo móvil					
10	Devolver el equipo de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento para el registro, asignación, uso custodia y	UA	Usuario/a	Según procedimiento	No Aplica

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA



N.º	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
	control de bienes muebles del Programa JUNTOS” (PNADP-UA-LOG-007).				
Seguimiento					
11	Analizar las incidencias presentadas por los usuarios/as respecto al uso de los equipos móviles y generar acciones para mejorar su disponibilidad. de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento para la gestión de vulnerabilidades e incidentes de Seguridad de la Información” (PNADP-UTI-GTI-P-005).	UTI	Oficial de Seguridad de la Información	Según procedimiento	Mensual

8. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	Elaboración inicial del documento			Unidad
02	17/02/2020	Actualización	INFORME n.º 20-2020-MIDIS/PNADP-UTI	UTI

9. Formatos

- No aplica

10. Procesos relacionados

- Gestión de Tecnologías de la Información.
- Gestión Logística.

11. Anexos

- **Anexo A:** Pautas a seguir para el uso del equipo móvil.
- **Anexo B:** Flujograma de información.
- **Anexo C:** Matriz de requisitos de Calidad – Antisoborno – Seguridad de la Información.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HEBLEFB**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE EQUIPOS MÓVILES	
	Código:	PNADP-UTI-GTI-P-004
	Versión:	02
	Página:	7 de 10

Anexo A: Pautas a seguir para el uso del equipo móvil

Encendido del Equipo

- Ubique el botón de encendido o power.
- Pulse y mantenga pulsado el botón de encendido por 3 segundos.
- Si durante un tiempo determinado sin uso la pantalla se apaga y se bloquea, pulse brevemente el botón de encendido para activar la pantalla y proceda a desbloquearla.

Apagado del Equipo

- Cierre todas las aplicaciones que tenga abierta.
- Pulse y mantenga pulsado el botón de encendido por 3 segundos hasta que aparezca el menú de opción de apagado o reinicio.
- Una vez que aparezca el menú deberá elegir la opción de apagado, el equipo móvil empezará a apagarse.

Carga de Batería interna

- Enchufe el cable de alimentación de CA (Cargador) a una fuente de energía eléctrica de 220V.
- Enchufe el otro extremo del cargador al conector de entrada micro USB, conector tipo C o toma de ingreso de energía eléctrica del equipo móvil.
- Puede comprobar el nivel de carga de la batería en el icono de batería del equipo móvil.
- El indicador de batería se mostrará rojo cuando tiene una carga de 10%. Se recomienda no tener una carga menor al 10% para el funcionamiento del equipo móvil, ya que la recarga de la batería del equipo podría tomar mayor tiempo de lo normal.

Carga de Batería externa

- Si cuenta con una batería externa del tipo SOLAR, puede cargarlo mediante el cable de alimentación a una fuente de energía eléctrica de 220VAC o directamente desde la luz solar.

Durante el traslado

- Trasladar el equipo en un lugar seguro, con su funda protectora o estuche cuando se dirija a un lugar lejano.
- Cargar completamente la batería y llevar la batería externa (cargador solar en caso tuviese).

Recomendaciones de seguridad durante la operación

- Durante la ejecución de las labores operativas y con el fin de asegurar la disponibilidad de la información y la integridad del equipo móvil se sugiere lo siguiente:
 - a. Tomar la debida diligencia cuando trabaje con el equipo móvil asignado, para evitar una caída o golpe al equipo.
 - b. Proteger físicamente los equipos móviles contra robo (acción que implica violencia) o hurto. No dejar solo o sin vigilancia ningún equipo y, siempre que sea posible dejarlo guardado, si es factible, en un mueble con llave.
En caso de sufrir un hurto o robo proceder de acuerdo al "Procedimiento para el registro, asignación, uso, custodia y control de los bienes muebles del Programa JUNTOS" (PNADP-UA-LOG-007). Adicionalmente, el hecho debe ser puesto en conocimiento del Oficial de Seguridad de la Información.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HEBLEFB**



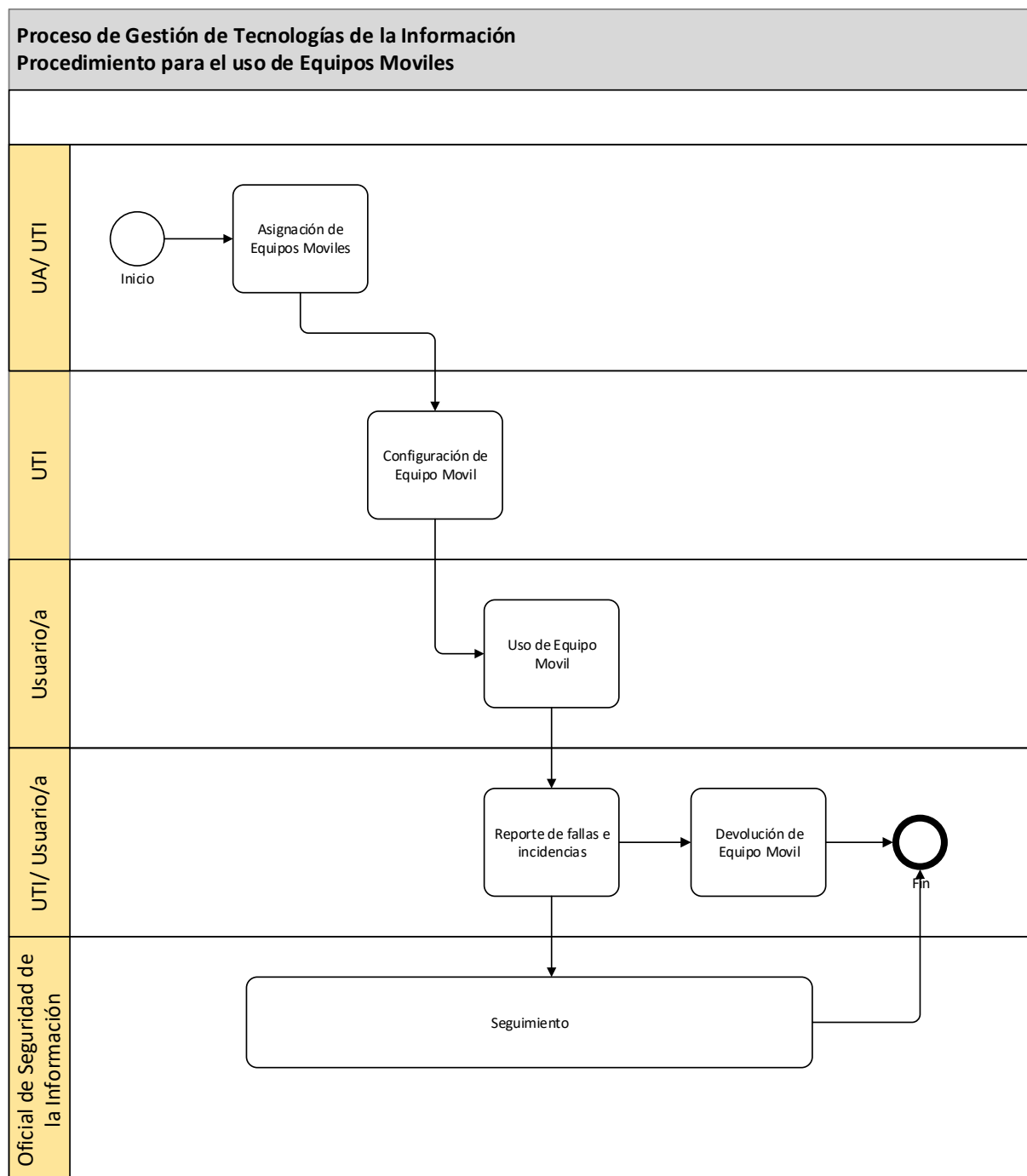
- c. No permitir que familiares o terceros utilicen el equipo móvil asignado por el Programa con el cual se está accediendo a información de la entidad.
- d. En caso el equipo móvil presente algún inconveniente como necesidad de desbloqueo de clave, accidente u otro hecho que pueda afectar la labor, el usuario/a deberá informar dicho inconveniente a la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), mediante el Gestor de Información o Sistema de MDA
- e. No instalar ni utilizar software y/o aplicativos que se encuentran no autorizados por la UTI.
- f. Al viajar con equipos móviles, ejercer el debido cuidado del equipo a cargo.
- g. Asegurarse, que la información sensible (que no deba ser conocida por terceros a menos que sea bajo autorización del dueño de la información u Oficial de Seguridad de la Información) almacenada en estos equipos tenga copia de seguridad recuperable en caso de pérdida, robo o hurto, accidente, con el fin de apoyar la continuidad de las operaciones; para esto, JUNTOS podrá disponer de un espacio de almacenamiento según necesidad y/o a solicitud de los usuarios/as.
- h. Por ningún motivo se deberá desinstalar o detener la ejecución de programas antivirus, firewalls y/o antispam, ni acceder a páginas web no seguras.
- i. Si requiere acceder con el equipo móvil a la red de datos de JUNTOS debe realizarlo después de identificarse y autenticarse utilizando los mecanismos de seguridad de control de acceso definidos por JUNTOS.
- j. Desconectar el equipo del sistema al que se accedió una vez que haya dado por finalizado su labor.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HEBLEFB**



Anexo B: Flujograma de Información



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HEBLEFB**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE EQUIPOS MÓVILES	
		CÓDIGO: PNADP-UTI-GTI-P-004	
		Versión: 02	Páginas: 10 de 10

Anexo C: Matriz de Requisitos de Calidad – Antisoborno – Seguridad de la información

Nombre del Proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información	Responsable del proceso:	Jefe de Unidad de Tecnología de la Información
----------------------------	--	---------------------------------	--

Subproceso	Requisitos				Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento a los criterios de aceptación	
	Tipo			Control				Criterio de Aceptación
	Calidad	Antisoborno	Seg. Información					
Uso de equipos móviles			x	Medidas de seguridad para mitigar los riesgos introducidos durante el uso de los equipos móviles.	El equipo móvil se encuentre físicamente íntegro y con el sistema interno no modificado.	Cada vez que se reporte una incidencia de seguridad de la información.	Profesional en Soporte y Help Desk	Se realizará el descuento correspondiente sobre el valor de mercado del bien.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HEBLEFB**

